

**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

DEPTO. JURÍDICO
JAV/PLE



APRUEBA FALLO DE SELECCIÓN Y
ADJUDICACION CONCURSO BECAS
DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL
EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. Nº **4311**

SANTIAGO, **14 SEP 2012**

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74; el Decreto Supremo Nº 222/10 y el Decreto Supremo Nº 664/08, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.557 para el año 2012; Resolución Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del Concurso Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012, aprobadas por Resolución Exenta Nº 1948 de fecha 17 de mayo de 2012, se anexan a la presente resolución, entendiéndose como parte integrante de la misma (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 13 de mayo de 2012 (Anexo 2).
- c. El Acta suscrita por el Comité de Selección, Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012, de fecha 07 de Septiembre de 2012, que contiene el total de las evaluaciones realizadas en el marco del certamen, la propuesta de puntaje mínimo de corte del certamen y de fallo de las postulaciones. (Anexo 3),
- d. La Resolución Exenta Nº 4068 datada el 03 de Septiembre de 2012, que creó el Comité de Selección del Sistema Bicentenario, Becas Chile para los Concursos de Becas de Cotutela de Doctorado, Pasantía Doctoral, Postdoctorado y Subespecialidad Médicas en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012, estableciendo la composición de dicho cuerpo colegiado. Se anexan a la presente resolución. (Anexo 4).
- e. La nómina completa de postulantes presentados (Anexo 5); la nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 6); la nómina de postulantes seleccionados (Anexo 7) y la nómina de postulantes no seleccionados. (Anexo 8),
- f. Que CONICYT, en virtud de sus facultades, ha determinado en 3,900 el puntaje de corte para el presente concurso, sin perjuicio de su prerrogativa de aumentar el número de becas conferidas en razón de la disponibilidad presupuestaria, situación que se formalizará a través del acto administrativo correspondiente;
- g. Lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en su Memorando Nº 2439 datado el 07 de Septiembre del año en curso (Anexo 9), y
- h. Que mediante memorándum 382 de 08 de Mayo de 2012, del Director del Departamento de Administración y Finanzas, se certifica la disponibilidad



presupuestaria para la ejecución del concurso señalado, en su año académico 2012. (Anexo 10);

- i. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y el DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el fallo de selección y adjudicación del Concurso Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012.
2. OTÓRGUENSE 07 becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, a los seleccionados individualizados en Anexo 7,
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las personas individualizadas en Anexo 7, a fin de que ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 11.6 de las bases concursales.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
6. DEJÉSE constancia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de otros medios de impugnación contemplados por el ordenamiento jurídico.

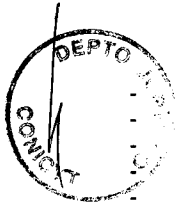
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente



RESANEXOS:

- Resolución Exenta N° 1948/2012 Bases Concurso Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012 (Anexo 1)
- Aviso convocatoria Diario El Mercurio de fecha 13.05.12 (Anexo 2)
- Acta del Comité de Selección, Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012 de fecha 07 de Septiembre de 2012. (Anexo 3)
- Resolución Exenta N° 4068 de fecha 03.09.12 que designa los miembros del Comité de Selección (Anexo 4)
- Nómina de postulantes presentados (Anexo 5)
- Nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 6)
- Nómina de postulantes seleccionados (Anexo 7)
- Nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8)
- MEMO N° 2439 de 07.09.2012 Programa de Capital Humano Avanzado (Anexo 9)
- Memo N° 382 de 08.05.2012 del Director del Departamento de Administración y Finanzas, que certifica la de Disponibilidad Presupuestaria del concurso.(Anexo 10)



TRAMITACION:

Presidencia
Oficina de Partes

Reg.: 3279-2012





ANEXO N° 1

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO

JVP/ABE

APRUEBA BASES DEL CONCURSO
BECA DE COTUTELA DE DOCTORADO
EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. N° 1948

SANTIAGO, 17 MAY 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N° 222/2010, Decreto Exento N° 1160/2011, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorandum N° 1155, de fecha 11 de mayo de 2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, del Ministerio de Educación.

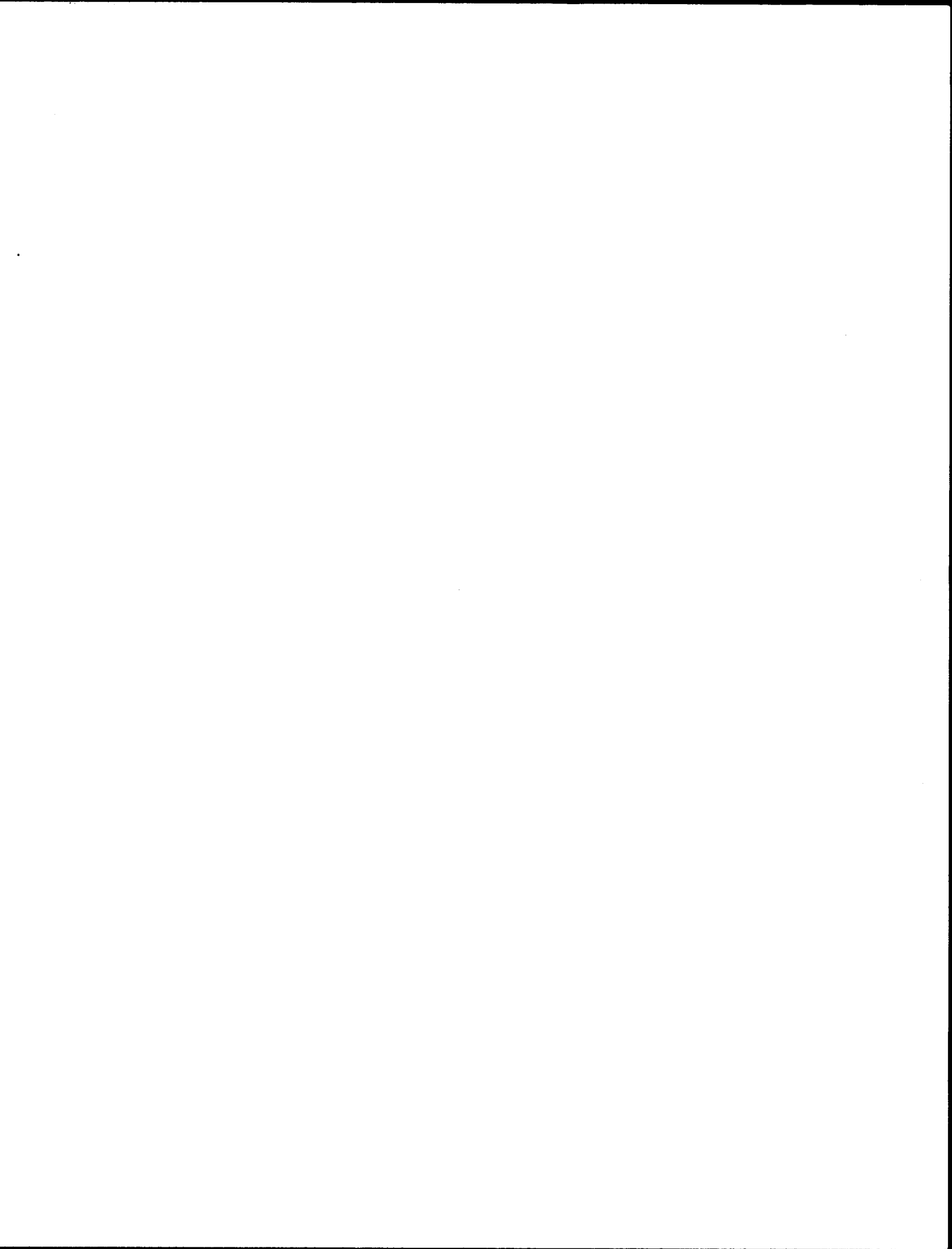
RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases denominadas "BASES DEL CONCURSO BECA DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, las que a continuación se insertan:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

**"BECA DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE
Bases Concursales
Convocatoria 2012**





**BECA DE COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE
Convocatoria 2012**

1.	CONTEXTO.....	3
2.	OBJETIVO GENERAL.....	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	4
5.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	5
6.	RESTRICCIONES.....	5
7.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS	5
8.	POSTULACIÓN A LA BECA.....	6
9.	ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE IDIOMA.....	9
10.	EVALUACIÓN.....	9
11.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	10
12.	BENEFICIOS.....	12
13.	FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.....	14
14.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A	16
15.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.....	18
16.	SANCIONES	19
17.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	19
18.	INFORMACIONES.....	20
	ANEXO I: NIVELACIÓN DE IDIOMA.....	21
	ANEXO II: MONTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN MENSUAL.....	25

1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, que sean alumnos regulares de programas de doctorado de una universidad chilena acreditada en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, para **iniciar y/o continuar estudios de Cotutela de Doctorado** de cualquier área, en instituciones de excelencia en el extranjero, sin perjuicio del nivel de idioma correspondiente que posean al momento de la postulación.

Este concurso busca fomentar la productividad y el posicionamiento científico futuro de investigadores que obtengan el grado de doctor en la universidad de destino y en la universidad chilena de origen.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1 **Cotutela:** Estudios realizados en una universidad extranjera por un/a alumno/a regular de un programa de Doctorado de una universidad chilena acreditada, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA - Chile), que permite obtener el Grado de Doctor de ambas Universidades. En este sentido, con el objeto de asegurar el doble Grado, es requisito esencial la existencia de un convenio entre la universidad chilena de origen y la extranjera que acoge.
- 3.2 **Beca:** Conjunto de beneficios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones en el extranjero, que conduzcan a la obtención del doble grado académico de Doctor, tanto en la universidad de origen como en la extranjera. También comprende los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3 **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido





prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

- 3.4 **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designado por CONICYT, que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas y, en definitiva, la selección de los postulantes que serán beneficiarios de una beca, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. En este comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.
- 3.5 **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.6 **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1 Las becas de Cotutela de Doctorado se otorgará por el tiempo equivalente a la duración del programa de estudios, con un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde el ingreso del becario al respectivo programa de Cotutela de Doctorado y será renovada anualmente previa aprobación, por parte de CONICYT. En el caso de aquellos/as postulantes que posean la calidad de alumno/a regular de un programa de Cotutela de Doctorado al momento de adjudicarse la beca, ésta se otorgará por el tiempo restante hasta el término del programa de estudios y no podrá exceder los dos años.
- 4.2 No será procedente financiar programas de verano.
- 4.3 Sólo se aceptarán programas de estudio a tiempo completo.
- 4.4 Sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 14.10 de las presentes bases.
- 4.5 Una vez seleccionado/a, de manera excepcional y luego de un proceso de evaluación del nuevo programa de estudios realizado por CONICYT, esta institución podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa de estudio de Cotutela de Doctorado a realizar y/o la universidad o centro de investigación, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla con los siguientes requisitos:
 - 4.5.1 Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación; y
 - 4.5.2 Que los estudios Cotutela de Doctorado a realizar sean de un nivel igual o superior a la opción presentada al momento de la postulación.
- 4.6 Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Cotutela de Doctorado. Con todo, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio





de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados a partir de los siguientes sesenta (60) días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el mencionado convenio.

5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 5.1 Podrán postular al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:
 - 5.1.1 Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
 - 5.1.2 Ser alumno regular de un Programa de Doctorado de una universidad chilena acreditada en conformidad a lo establecido en la Ley Nº 20.129.
 - 5.1.3 Contar con autorización escrita de la universidad chilena, mediante la cual se autoriza la realización de la Cotutela de Doctorado en el extranjero, explicitando que el/la postulante obtendrá el doble grado, luego de la defensa y aprobación de la tesis.
 - 5.1.4 Encontrarse aceptado/a de manera definitiva o condicional o ser alumno regular en una universidad o centro de investigación extranjero.
 - 5.1.5 Continuar o iniciar la Cotutela de Doctorado en las fechas establecidas en las presentes bases.

6. RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1 Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2 Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases, sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.





7. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 7.1 La convocatoria al concurso para Beca de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional, en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 7.2 Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl el 17 de mayo de 2012.
- 7.3 El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el día 11 de Julio de 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.4 El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el día 14 de junio de 2012, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 7.5 Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago.
- 7.6 Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el día 04 de Julio de 2012, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 7.7 Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.

8. POSTULACIÓN A LA BECA

- 8.1 Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl.
- 8.2 Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 8.3 En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia-Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
 - 8.3.1 Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular; Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
 - 8.3.2 Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.





- 8.4 CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 8.5 Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 8.6 El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 8.7 Los documentos de postulación que se detallan en los numerales 8.8 y 8.9 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases¹.
- 8.8 Documentos Generales de Postulación Obligatorios:**
- 8.8.1 Formulario de Postulación.
- 8.8.2 Formulario de Currículum Vitae.
- 8.8.3 Declaración de intereses y objetivos de estudio.
- 8.8.4 Plan de retribución, conforme a lo estipulado en el numeral 15.3.
- 8.8.5 Descripción del programa de Cotutela.
- 8.8.6 Información de la universidad y/o centro de investigación donde se realizará el programa.
- 8.8.7 Certificado de Veracidad.
- 8.8.8 Copia de Cédula de Identidad, por ambos lados.
- 8.8.9 Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile², en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.
- 8.8.10 Certificado de envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), disponible en www.becaschile.cl³. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.



¹La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

²El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

³El documento de postulación válido es la acreditación del envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS). Por lo tanto, quedarán fuera de bases quienes postulan online y únicamente completan el Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS) sin adjuntar el certificado de envío exitoso del mismo.



8.9 Documentos Específicos de Postulación Obligatorios:

- 8.9.1 Objetivos de estudios, temática de la Cotutela y razones en que el/la candidato/a funda la postulación. (Máximo dos páginas), según formato CONICYT.
- 8.9.2 Certificado de alumno regular de un Programa de Doctorado en una universidad chilena acreditada por la CNA - Chile.
- 8.9.3 Certificado de concentración de notas del programa de Doctorado en Chile, acumuladas a la fecha de postulación. Cuando el programa de Doctorado no contemple calificaciones de ningún tipo, deberá presentarse constancia oficial emitida por la universidad en la que se señale esta situación.
- 8.9.4 Carta de autorización escrita de la universidad chilena, mediante la cual se autoriza la realización de la Cotutela de Doctorado en el extranjero, explicitando que el/la postulante obtendrá el doble grado, luego de la defensa y aprobación de la tesis.
- 8.9.5 Carta de aceptación definitiva o condicional, o certificado de alumno regular emitido por la universidad o centro de investigación en el extranjero, indicando la fecha de inicio y término de la Cotutela en el extranjero.
- 8.9.6 Acreditación del nivel de idioma, conforme a lo señalado en el numeral 9.

8.10 Documentos de Postulación Opcionales: Adicionalmente, el postulante que así lo declare, podrá presentar:

- 8.10.1 Certificado(s) de postgrado.
 - 8.10.2 Certificado(s) de concentración de notas de postgrado.
 - 8.10.3 Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
 - 8.10.4 Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
 - 8.10.5 Certificado de Residencia emitido por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos, para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.
- 8.11 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de toda la información y de los documentos que incluya la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca. El incumplimiento de lo anterior y de cualquier requisito o condición de las presentes bases será causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.



9. ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE IDIOMA

- 9.1 Los/as postulantes que se encuentran aceptados de manera condicional al mejoramiento de su nivel del idioma y que sus programas sean dictados en alemán, francés o inglés, deberán presentar al momento de postular, las



pruebas y/o certificados aceptados para efectos de este concurso e indicados en el Anexo N°I.

- 9.2 Si los estudios de Cotutela de Doctorado en el Extranjero se efectúan en idiomas distintos a los mencionados, no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación, debiendo sólo entregar la carta de aceptación al Programa de Cotutela de Doctorado en el Extranjero.
- 9.3 Para el caso de postulantes que se encuentren aceptados condicionalmente al mejoramiento de su nivel de idioma, deberán adjuntar algunos de los certificados indicados en el Anexo N° I (Nivel 2 y 3).
- 9.4 Para aquellos/as postulantes que se encuentren aceptados de forma definitiva o condicional al financiamiento u otra causal distinta al mejoramiento del idioma, se considerará como certificado de acreditación de idioma la carta de aceptación definitiva o condicional que mencione la causal distinta al dominio del idioma.
- 9.5 En el caso de quienes postulen a la beca como alumnos regulares de un programa de Cotutela de Doctorado, se considerará como acreditación de idioma el certificado de alumno regular.
- 9.6 Los postulantes que se encuentren en las situaciones descritas en los numerales 9.4 y 9.5 tal como lo indica el Anexo N° I de las presentes bases, serán considerados en el Nivel 1 de idiomas, es decir, como aquellos/as postulantes que no requieren de un curso de idiomas para realizar estudios en el extranjero.

10. EVALUACIÓN

- 10.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las restricciones del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 8.8 u 8.9 serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 10.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 10.3 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación (%)
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	20%
Objetivos de estudio propuesto por el postulante, las temáticas de la Cotutela y razones en que el/la candidato/a funda la postulación.	35%
Plan de Retribución propuesto.	10%
Nivel y calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Cotutela de Doctorado, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2011y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante.	35%





10.4 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 8.10.3, 8.10.4 y 8.10.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

10.4.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).

10.4.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).

10.4.3 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

11. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

11.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.

11.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, la que incluirá el puntaje mínimo de corte de selección, la nómina de todo/as los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.

11.3 La nómina de seleccionados será publicada en la página del Programa BECAS CHILE www.becaschile.cl en la página web de CONICYT www.conicyt.cl.

11.4 La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.

11.5 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.

11.6 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.

11.7 Este concurso no contempla lista de espera.

11.8 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.

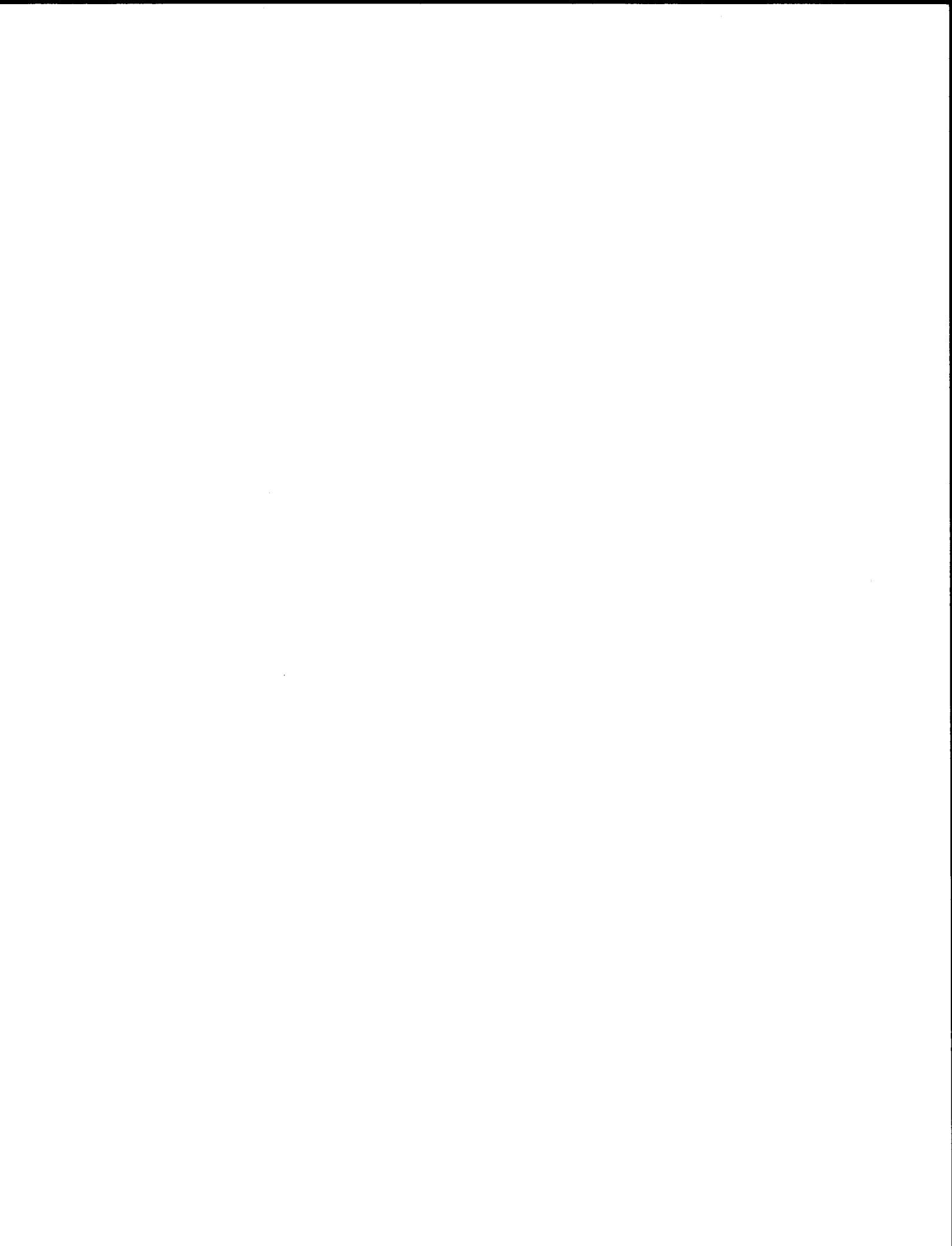
11.9 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- a. El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- b. Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.





- c. Lugar y fecha.
- d. La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- e. El órgano administrativo al que se dirige.
Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

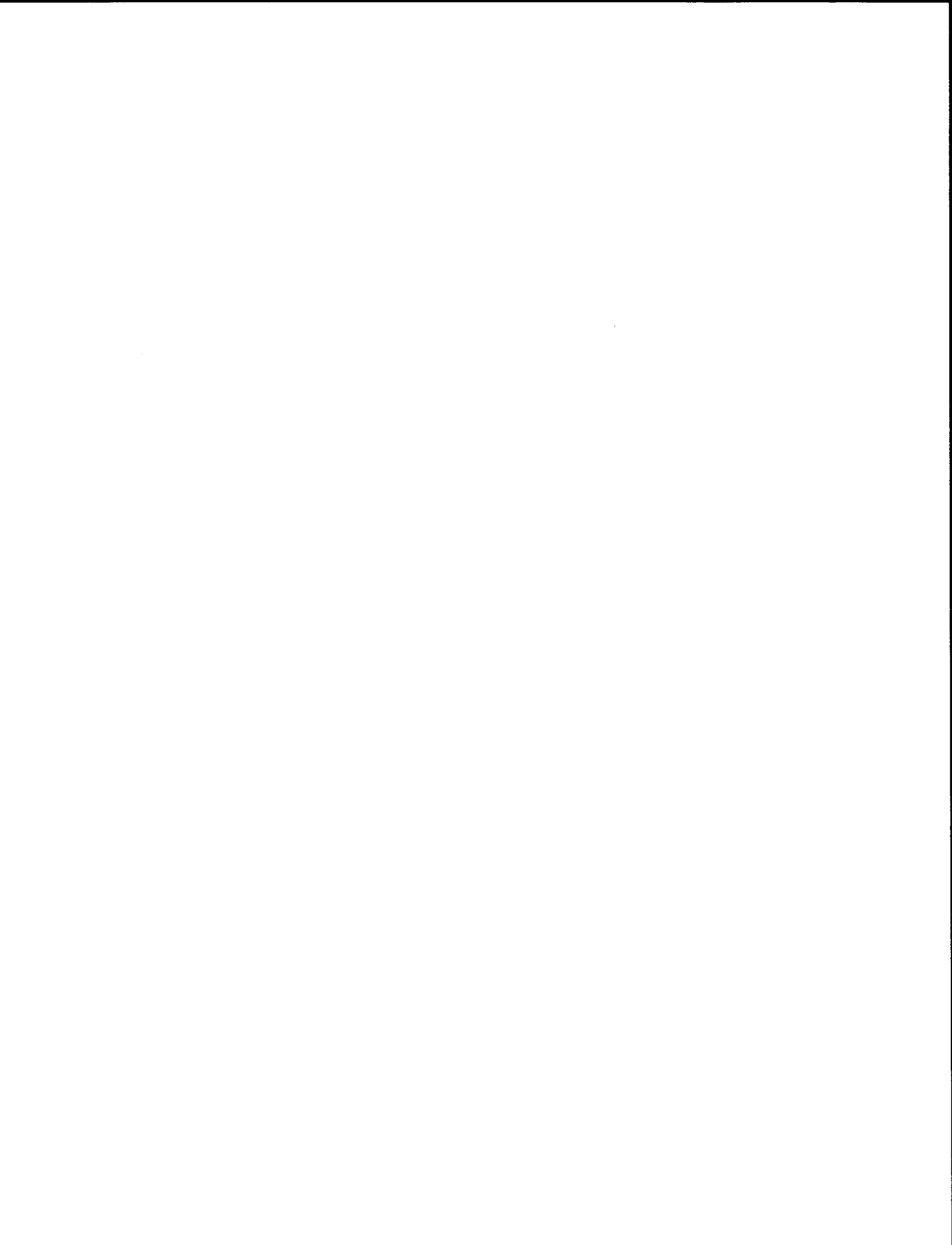
12. BENEFICIOS

- 12.1. La duración de los beneficios será de carácter anual, renovable hasta por un máximo de 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de estudios y sujeto al rendimiento académico obtenido.
- 12.2. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta el mes siguiente de la fecha finalización del programa, siempre y cuando el plazo total no exceda los 24 meses contados desde el ingreso del/de la becario/a al programa de Cotutela.
- 12.3. La Beca de Cotutela de Doctorado en el Extranjero contempla los siguientes beneficios:
 - 12.3.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos⁴, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. En caso que el/la becario/a y su familia se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática, este beneficio se entenderá iniciado tanto para él/ella, como para su cónyuge e hijo/as.
 - 12.3.2 Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios internacionales u otros similares⁵.
 - 12.3.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos).
 - 12.3.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).
 - 12.3.5 Prima anual de seguro médico para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
 - 12.3.6 Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.
 - 12.3.7 Asignación de manutención mensual por el cónyuge, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare



⁴ Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

⁵ Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de los estudios, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad tales como seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.



su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 12.3.8 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.3.9 Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.3.10 Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 12.3.11 Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.
- 12.4. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados a partir de los siguientes 60 días hábiles, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 12.5. La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

Nota 1: El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

Nota 2: Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:
www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/.
Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que correspondan, a objeto de que éstas estudien y determinen su procedencia. Los beneficios que otorgan Becas Chile y los contemplados por los países e instituciones extranjeras se complementarán entre sí, no permitiéndose duplicidades. Por lo tanto, del monto de los beneficios otorgados por CONICYT se rebajarán todos aquellos similares que otorgue la institución de educación extranjera.





13. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA

Los/las seleccionados/as deberán:

- 13.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de Cotutela de Doctorado en el extranjero y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 13.2 Suscribir un pagaré⁶ firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

- 13.3 Otorgar mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

- 13.4 Presentar una declaración jurada ante Notario⁷o Cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:

- 13.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

13.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

13.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

- 13.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso de la Cotutela de Doctorado en el extranjero; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

- 13.4.3 Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.

- 13.4.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de



⁶El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

⁷El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.conicyt.cl.



esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

- 13.4.5 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma⁸ o Cotutela de Doctorado en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado en el extranjero.

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 13.5 Hacer entrega de carta de aceptación definitiva del Programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero.
- 13.6 Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de libreta de familia.
- 13.7 Con el objeto de hacer efectiva la asignación de los hijos/as menores de 18 años, el becario/a deberá adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as.
- 13.8 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 13.9 Si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de Cotutela de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

14. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A

- 14.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 14.2 Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca.

Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el cofinanciamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio.

El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero. Sin embargo, CONICYT se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero.



⁸En caso las leyes migratorias del país destino lo permitan.



- 14.3 Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 14.4 Iniciar o continuar sus estudios de Cotutela de Doctorado propiamente tales en las fechas que a continuación se indican:
- 14.4.1 Becarios/as que no requieren nivelación idiomática como requisito para iniciar su Cotutela de Doctorado deben acreditar su aceptación al momento de la postulación e iniciar sus estudios antes del 30 de junio 2013.
- 14.4.2 Becarios/as que prosiguen sus estudios de Cotutela de Doctorado, deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.
- 14.4.3 Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su Cotutela de Doctorado deberán iniciar estudios como máximo al 31 de diciembre de 2013.
- 14.5 Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 14.6 Aprobar en tiempo y forma los estudios de Cotutela que lo lleven a la obtención del doble grado académico de Doctor; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
- 14.6.1 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero.
- 14.6.2 Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de Cotutela de Doctorado en el extranjero.
- 14.7 Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la institución de estudios, con las calificaciones obtenidas.
- 14.8 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 14.9 Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.
- 14.10 Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
- 14.10.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de la directora del programa de postgrado o profesor guía, sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3
- 14.10.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía y, de otorgarse, será sin beneficios y se





encontrará sujeta a la limitación establecida en el numeral 14.10.3

- 14.10.3 Las ausencias del/de la becario/a por motivos académicos o de investigación o trabajos de campo no podrán exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo, y se admitirán sólo cuando se trate de programas de 12 meses de duración mínima.
- 14.11 Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca.
- 14.12 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 14.13 Certificar la obtención del doble grado académico de Doctor en un plazo no mayor a 6 años, contados desde el ingreso al programa de doctorado.
- 14.14 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 14.15 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

15. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

- 15.1 El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año de concluida la beca, contados desde la fecha término de la beca señalada en el respectivo convenio.
- 15.2 El becario deberá acreditar su permanencia en Chile, por el doble del período de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Si el becario regresa a Chile a residir en regiones distintas de la Región Metropolitana, sólo deberá acreditarla por el mismo período de duración de la beca, a través de certificados de residencia enviados semestralmente a CONICYT.
- 15.3 El becario, al retornar a Chile, deberá cumplir un Plan de Retribución a la comunidad, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero. Al mismo tiempo, el postulante podrá proponer otras formas de retribución que considere importantes para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena.
- El becario deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en este numeral mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por la entidad organizadora del seminario, señalando a lo menos fecha y lugar de realización, tema del seminario y número de asistentes.
- 15.4 Las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que, habiendo estudiado con una BECA CHILE, hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su período





de retribución en Chile. En estos casos el cómputo del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.

- 15.5 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 15.6 Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 15.7 Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 15.8 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

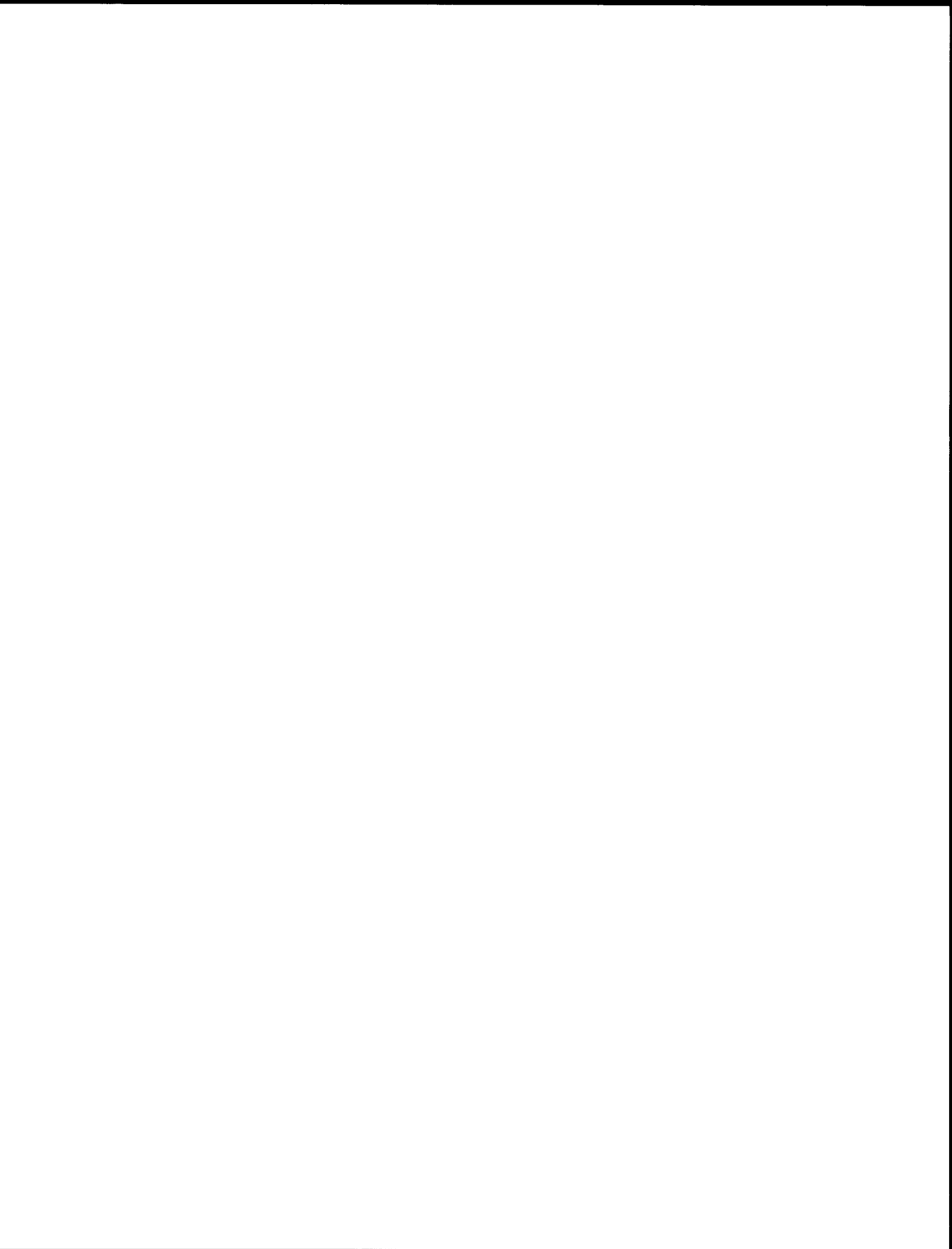
16. SANCIONES

- 16.1 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 16.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e Investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

17. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 17.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 17.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 17.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cly www.becaschile.cl.





18. INFORMACIONES

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa BECAS CHILE

www.becaschile.cl

Call Center: 600 425 50 50

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).





ANEXO I: NIVELACIÓN DE IDIOMA

I. Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionado/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla Nº 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

II. Para estos efectos la **BECA CHILE de Cotutela de Doctorado contempla los siguientes beneficios:**

1. Curso de nivelación de idioma en Chile previo al inicio del programa de Cotutela de Doctorado, para aquellos/as seleccionado/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de Cotutela de Doctorado del programa presentado en la postulación.

2. Período de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de Cotutela de Doctorado, destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de Cotutela de Doctorado. Este curso tendrá una duración máxima de 6 (seis) meses. La cobertura del costo de este curso de nivelación sólo operará para aquellos/as seleccionado/as chileno/as que se encuentren aceptado/as de manera condicional a un mejoramiento en su nivel de idioma y que gocen de algún beneficio otorgado por entidades extranjeras. Cuando no existan o no se contemplen beneficio otorgados por entidades extranjeras para curso de idioma, el costo del curso será asumido directamente por el/la seleccionado/a, asignándosele el resto de los beneficios establecido en las presentes bases (Para conocer los beneficios otorgados por entidades extranjeras, ver www.becaschile.cl/donde_estudiar/beneficios_internacionales/)



2.1 Los beneficios asociados al curso de nivelación de idioma en el país de destino son los siguientes:

2.1.1 Sólo en el caso que existan beneficios otorgados por entidades extranjeras que lo contemplen expresamente, será financiado el costo del curso intensivo de idioma por un máximo de 6 (seis) meses en el país de destino. En caso que no se contemple este beneficio, el costo del curso de nivelación de idioma correrá por cuenta del/de el/la



seleccionado/a directamente.

- 2.1.2 Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de Cotutela de Doctorado, tanto para el/la becario/a como para sus hijo/as⁹ y cónyuge, según corresponda¹⁰. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso que estos/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.
- 2.1.3 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 2.1.4 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
- 2.1.5 Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 2.1.6 Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijo/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de Cotutela de Doctorado.
- 2.1.7 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares



⁹Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

¹⁰Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionado/as desean realizar sus estudios.



americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijo/as y/o cónyuge.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Cotutela de Doctorado ó - Carta de Aceptación al programa de Cotutela de Doctorado ó - Carta de Aceptación al programa de Cotutela de Doctorado condicional al financiamiento. 	<p>El postulante deberá presentar obligatoriamente la Carta de aceptación al programa de Cotutela de Doctorado condicional al mejoramiento del nivel de idioma y el siguiente examen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ZertifikatDeustchB2 (Goethe Institut) 	<p>El postulante deberá presentar obligatoriamente la Carta de aceptación al programa de Cotutela de Doctorado condicional al mejoramiento del nivel de idioma y el siguiente examen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zertifikat Deustch equivalente a B1+ o inferior (Goethe Institut)
FRANCÉS	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Cotutela de Doctorado ó - Carta de Aceptación al programa de Cotutela de Doctorado ó - Carta de Aceptación de programa de Cotutela de Doctorado condicional al financiamiento. 	<p>El postulante deberá presentar obligatoriamente la Carta de aceptación al programa de Cotutela de Doctorado condicional al mejoramiento del nivel de idioma y algunos de los siguientes exámenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DELFB26 • Test LingüísticoB2 	<p>El postulante deberá presentar obligatoriamente la Carta de aceptación al programa de Cotutela de Doctorado condicional al mejoramiento del nivel de idioma y algunos de los siguientes exámenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DELF inferior a B2 ó • Test Lingüístico menor a B2
INGLÉS	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos regulares del programa de Cotutela de Doctorado ó - Carta de Aceptación al programa de Cotutela de Doctorado ó - Carta de Aceptación al programa de Cotutela de Doctorado condicional al financiamiento. 	<p>El postulante deberá presentar obligatoriamente la Carta de aceptación al programa de Cotutela de Doctorado condicional al mejoramiento del nivel de idioma y algunos de los siguientes exámenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IELTS 5.5-6.5 ó • TOEFL IBT 65-99 ó • TOEFL ITP entre 500 y 637 ó • ETAAPP entre 75 y 90 ó • TOEIC Listening and Reading entre 650 y 720. 	<p>El postulante deberá presentar obligatoriamente la Carta de aceptación al programa de Cotutela de Doctorado condicional al mejoramiento del nivel de idioma y algunos de los siguientes exámenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • IELTS menor o igual a 5.0 ó • TOEFL IBT menor o igual a 64 ó • TOEFL ITP menor a 500 ó • ETAAPP menor a 74 ó • TOEIC Listening and Reading menor a 650.

Los niveles expuestos en la Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

III. Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C. Siendo A el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal www.becaschile.cl de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:





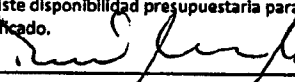
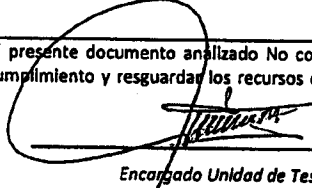
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

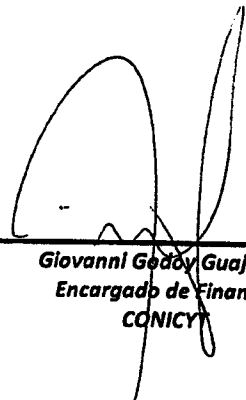
Se autoriza	
Con Observaciones	X

Certificado de Revisión de Bases


Fecha de Emisión	08 de Mayo 2012
Programa	Becas Chile

Documento	Bases de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2012
-----------	---

<p>I. Disponibilidad Presupuestaria.</p>	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p align="right">  Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT </p> <p><i>Observaciones:</i></p>
<p>II. Garantías.</p>	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado No contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardar los recursos que se entregaran.</p> <p align="right">  Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT </p> <p><i>Observaciones:</i> Las bases en el punto 12.2, deben mencionar "fijando para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia".</p>



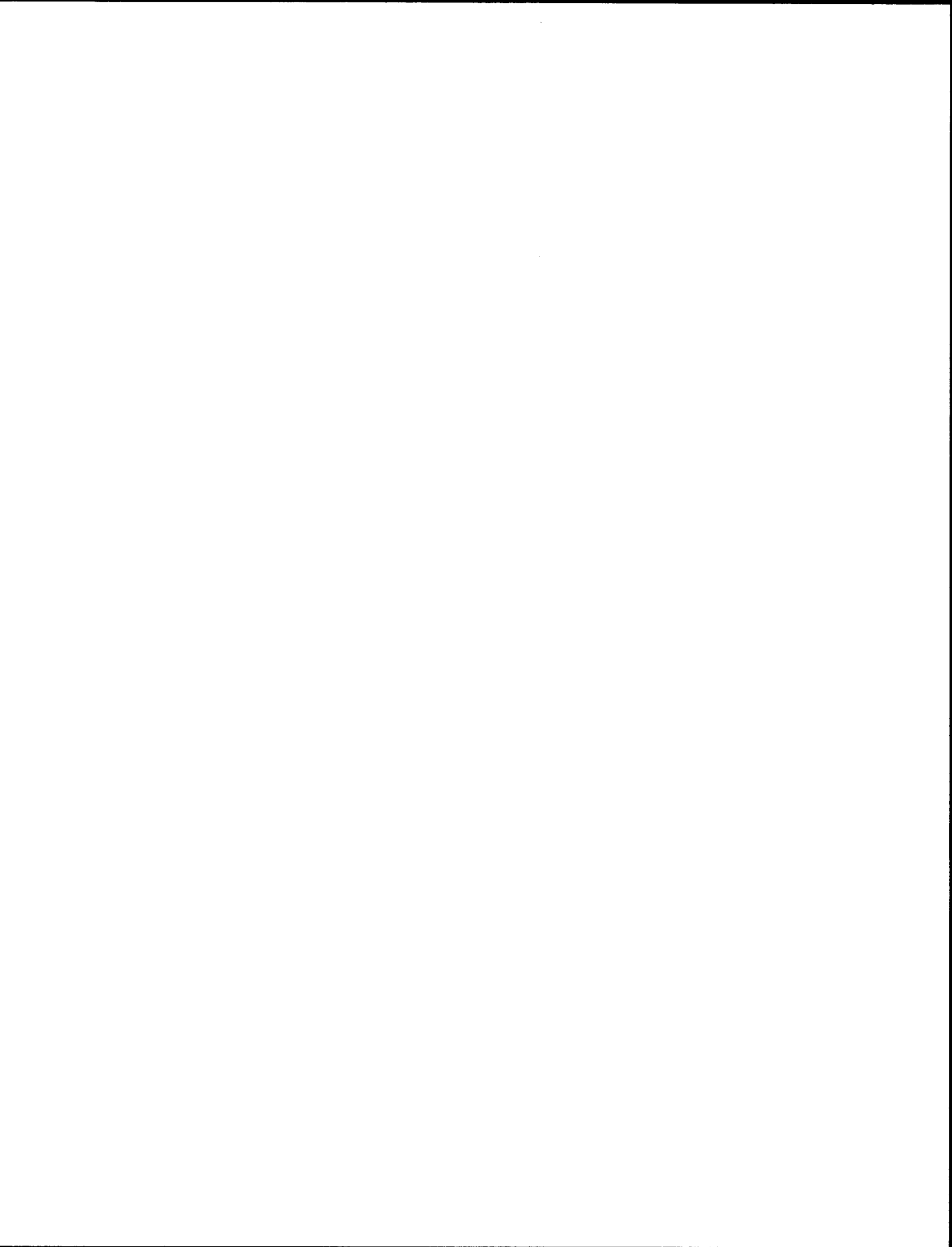
Giovanni Godoy Guajardo
 Encargado de Finanzas
 CONICYT



 Zyoni Roberto Alfaro
 Director
 Depto. Administración y Finanzas
 CONICYT



Tabla 2 Esquema de financiamiento del Curso de Nivelación de Idioma según Nivel Socioeconómico		
Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%
B	75%	25%
C	50%	50%



**ANEXO II: Montos por concepto de Manutención Mensual
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N°664,
del Ministerio de Educación).**

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69





Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73





Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

''

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA ELENA BOYSIER RONS
PRESIDENTA (S)



ANEXOS:

El Memorándum N° 1155/2012, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.

TRAMITACIÓN

- i. Presidencia.
ii. Oficina de Partes.

Reg.:1542-2012




Aviso Conicyt - Cotutela de doctorado

Domingo, 13 de Mayo de 2012 - Id nota:87991

Medio : El Mercurio
Sección : Artes y Letras
Valor publicitario estimado : 722800
Página : E-10 image/jpeg
Tamaño : 10 x 8

<http://www.clientes.chileclipping.com/multimedia/phpPyTTVf.jpg>





**CONVOCATORIA 2012
BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO
EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, en el marco del Sistema BECAS CHILE, llama a concurso para becas de cotutela de doctorado en el extranjero.

Bases y Sistema de Postulación en Línea disponibles a contar del 17 de mayo de 2012 en www.conicyt.cl, www.becasconicyt.cl y www.becaschile.cl

Cierre de postulaciones:
En línea: miércoles 11 de julio de 2012 a las 14.00 hrs.
(hora continental chilena).
En papel: miércoles 13 de junio de 2012 a las 14.00 hrs.
(hora continental chilena).





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN
Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el Extranjero
BECAS CHILE - Convocatoria 2012

1. En Santiago de Chile, con fecha 07 de Septiembre de 2012, a las 11:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, conformado por Resolución Exenta N°4068 del 03 de Septiembre de 2012, para proponer el puntaje de corte y número de seleccionados del concurso Becas de Cotutela de Doctorado en el extranjero, BECAS CHILE Convocatoria 2012, cuyo proceso de postulación tuvo lugar entre el 17 de mayo y el 11 de julio de 2012.
2. Los Integrantes del Comité de Selección que asisten a la presente sesión son:
 - **José Miguel Aguilera Radic**, Presidente de CONICYT;
 - **Denise Saint-Jean Matzen**, Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado;
 - **María Isabel Munita Jordán**, Secretaria Ejecutiva de BECAS CHILE;
 - **Diana Antonia Veneros Ruiz-Tagle**, Encargada de Convenios de Desempeño Innovación Académica y FIAC2, del Departamento Financiamiento Instituciones del Ministerio de Educación, en representación del Jefe de la División Superior de Educación del Ministerio de Educación;
 - **Jani Brower**, Directora de Investigación y Doctorado, en representación del Vicerrector de Investigación y Doctorado de la Pontificia Universidad Católica de Chile;
 - **Mauricio Escudey Castro**, Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Santiago de Chile;







Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



- **Joel Saavedra Alvear**, Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- **Pablo Valenzuela Valdés**, Director de la Fundación Ciencia para la Vida.

Asimismo concurre a esta sesión, para apoyar técnicamente al Comité de Selección, el Sr. Rodrigo Cevallos, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.

3. CONICYT recibió un total de **18** postulaciones al concurso de Becas de Cotutela de Doctorado en el extranjero, BECAS CHILE convocatoria 2012, de las cuales **4** fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, **14** postulaciones válidamente admitidas fueron sometidas a la evaluación de los expertos académicos de CONICYT.
4. Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas por los Comités de Evaluación, a través de un proceso que aplicó de manera rigurosa los criterios señalados en las bases concursales. Estos comités fueron designados por CONICYT y estuvieron conformados por expertos/as académicos, investigadores y profesionales pertenecientes al sector público y privado, chilenos/as o extranjeros/as, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.







Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



5. Los criterios considerados en la evaluación fueron:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (%)
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	20%
Objetivos de estudio propuesto por el postulante, la temática de la cotutela y razones en que el/la candidato/a funda la postulación	35%
Plan de Retribución propuesto	10%
Nivel y calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudios donde se realizará el programa de Pasantía Doctoral, considerando los rankings internacionales de las instituciones a las que se postula según el Times Higher Education (THE) o el Academic Ranking of World Universities (Shanghai, ARWU) todos publicados el año 2011 y/o la opinión vertida por los evaluadores en base a la información entregada por el/la postulante.	35%

6. Adicionalmente a los criterios considerados en la evaluación, se otorgó 0,1 puntos por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:

- Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

7. Propuesta del Consejo Asesor:

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por el Comité de Evaluación, este Comité propone:

- > Seleccionar **7** postulantes al concurso Becas de Cotutela de Doctorado en el extranjero, BECAS CHILE Convocatoria 2012, fijando como puntaje de corte **3,900** puntos.







Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



Acuerdan el Acta y firman en tres copias originales:

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente
CONICYT

DENISE SAINT-JEAN MATZEN
Directora
Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

MARÍA ISABEL MUNITA JORDÁN
Secretaria Ejecutiva
Sistema BECAS CHILE

DIANA ANTONIA VENEROS RUIZ-TAGLE
P.P. Jefe de la División Superior de Educación
del Ministerio de Educación

JANI BROWER
p.p. Vicerrector de Investigación y Doctorado
Pontificia Universidad Católica de Chile

MAURICIO ESCUDEY CASTRO
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Universidad de Santiago de Chile

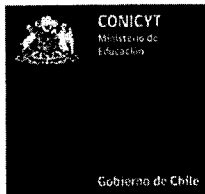
JOEL SAAVEDRA ALVEAR
Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

PABLO VALENZUELA VALDÉS
Director
Fundación Ciencia para la Vida

Se pone término a la sesión a las 12:00 horas.







**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

XO N°4



DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE COTUTELA DE DOCTORADO, PASANTÍA DOCTORAL, POSTDOCTORADO Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. N° 4068

SANTIAGO, 03 SEP 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71; DL N° 668/74 y DS N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2011 N° 20.481 y la Resolución N° 1600 DE 2008 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, que crea y regula la designación de los integrantes del Comité de Selección, órgano colegiado encargado de proponer a CONICYT el número de becas a otorgar, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Evaluación.
- b. El Ordinario N°803 de fecha 13 de Agosto de 2012 de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que solicita a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Becas Chile, la no objeción a la nómina de integrantes del Comité de Selección designados por esta institución.
- c. El Ordinario N°64 de fecha 20 de Agosto de 2012, de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, que manifiesta la aceptación a la nómina de expertos propuesta por CONICYT;
- d. El Memorándum N°2270 datado el 20 de Agosto de 2012, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar el presente acto administrativo,
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74, y Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1.-DESÍGNASE como miembros permanentes del Comité de Selección para los Concursos de Beca de Cotutela de Doctorado, Pasantía Doctoral, Postdoctorado y Subespecialidades Médicas en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2012, a las siguientes personalidades de experta y amplia trayectoria nacional e internacional en políticas de formación de capital humano avanzado e investigación:

- 1) **José Miguel Aguilera Radic**, Presidente de CONICYT o quién él designe en su representación;



- 2) **M. Denise Saint-Jean Matzen** Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, o quién ella designa en su representación;
- 3) **María Isabel Munita**, Secretaria Ejecutiva Sistema Bicentenario BECAS CHILE, o quién ella designe en su representación;
- 4) **Juan José Ugarte Gurruchaga**, Jefe de la División Superior de Educación del ministerio de Educación, o quién él designe en su representación;
- 5) **José Daniel Wolff Fernández**, Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, o quién él designe en su representación;
- 6) **Pablo Valenzuela Valdés**, Director Fundación Ciencia para la Vida, o quién él designe en su representación;
- 7) **Joel Saavedra Alvear**, Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados Pontificia Universidad Católica de Valparaíso o quién él designe en su representación;
- 8) **Bernabé Rivas Quiroz**, Director de Investigación Universidad de Concepción, o quién él designe en su representación;
- 9) **Mauricio Escudey Castro**, Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Santiago de Chile, o quién él designe en su representación;
- 10) **Juan Larrain**, Vicerrector de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile, o quién él designe en su representación;

2.- Corresponderá al Comité de Selección proponer a CONICYT, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Áreas, el número de becas a otorgar en los concursos ya singularizados.

3.- El Comité de Selección sesionará con ocasión de la selección y adjudicación de cada uno de los citados procesos concursales en la fecha que CONICYT determine, debiendo para el efecto suscribir un acta, documento que consignará el número de postulaciones recibidas; postulaciones declaradas fuera de bases; postulaciones propuestas para adjudicación y postulaciones no seleccionadas. Asimismo, deberá contener la propuesta de puntaje de corte y la cantidad de becas a conferir en el marco del presente concurso.

4.- El quórum mínimo del Comité de Selección para efectos de sesionar será de cinco de sus integrantes y el quórum para los acuerdos será la mayoría absoluta de sus asistentes.

5.- El Comité de Selección será presidido por el Presidente de CONICYT, quién dirimirá en caso de empate.

6.- Los miembros del Comité de Selección actuarán ad-honorem y durarán en sus cargos un año contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

7.- Notifíquese por la Oficina de Partes a las personas individualizadas en la presente Resolución que da cuenta su nombramiento.

8.- Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE para los efectos legales que correspondan.

9.- Distribúyase copia de la presente Resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



J. M. Aguilera Radic

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente

RESANEXOS:
Ordinario N° 803 de 13.08.12 CONICYT
Ordinario N° 64 de 20.08.12 BECAS CHILE
Memorándum N° 2270 de 20.08.12 Programa de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:
Presidencia
Oficina de Partes

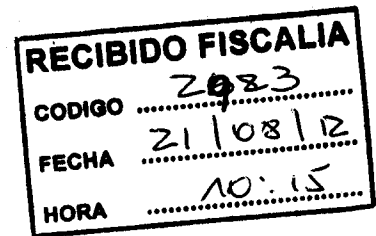
Reg.:2983-12





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM Nº2270/ 2012



A: JORGE ALVAREZ VÁSQUEZ
Jefe del Departamento Jurídico

DE: DENISE SAINT-JEAN M.
Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF: Solicita dictar Resolución Exenta que se indica.-

FECHA: 20 de agosto de 2012

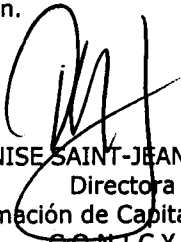
Por medio del presente, solicito a usted dictar la Resolución Exenta que designa miembros del Consejo Asesor de Selección del "concurso Becas de Cotutela de Doctorado, Pasantía Doctoral, Postdoctorado y Subespecialidades Médicas en el Extranjero BECAS CHILE, Convocatoria 2012".

El comité de selección deberá sesionar con un quórum mínimo de cinco (5) personas, y estará integrado por:

1. **José Miguel Aguilera Radic**, Presidente de CONICYT, o quien él designe en su representación;
2. **M. Denise Saint-Jean Matzen**, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, o quien ella designe en su representación;
3. **María Isabel Munita**, Secretaria Ejecutiva del Sistema BECAS CHILE, o quien ella designe en su representación;
4. **Juan José Ugarte Gurruchaga**, Jefe de la División Superior de Educación del Ministerio de Educación, o quien él designe en su representación;
5. **José Daniel Wolff Fernández**, Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile, o quien él designe en su representación;
6. **Pablo Valenzuela Valdés**, Director Fundación Ciencia para la Vida, o quien él designe en su representación;
7. **Joel Saavedra Alvear**, Vicerrector de Investigación y estudios Avanzados Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, o quien él designe en su representación;
8. **Bernabé Rivas Quiroz**, Director de Investigación Universidad de Concepción, o quien el designe en su representación;
9. **Mauricio Escudey Castro**, Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Santiago de Chile, o quien él designe en su representación;
10. **Juan Larraín**, Vicerrector de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile, o quien él designe en su representación.

Para mejor resolver se adjunta Oficio 803 de CONICYT y Oficio 64 de Becas Chile, aceptando la Lista de Integrantes del Comité de Selección.

Atentamente le saluda,


DENISE SAINT-JEAN MATZEN
Directora
Programa Formación de Capital Humano Avanzado
CONICYT



Distribución:
- Archivo PFCHA





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ORD. N° 803

ANT.: Decreto Supremo N° 664, del
Ministerio de Educación de
fecha 14.03.2009

MAT.: Solicita No Objeción a lista de
Integrantes de Comité de
Selección.

SANTIAGO, 13 AGO 2012


A : SEÑOR, MARÍA ISABEL MUNITA, SECRETARIA EJECUTIVA SISTEMA
BECAS CHILE.

DE : SEÑORA DENISE SAINT-JEAN, DIRECTORA PROGRAMA FORMACIÓN DE
CAPITAL HUMANO, CONICYT

1. En virtud de lo establecido en el artículo 13° del Decreto Supremo del antecedente, me dirijo a Ud., a fin de solicitar por su intermedio la no objeción del Sr. Ministro de Educación a la lista de Integrantes del Comité de Selección para los concursos de Becas de Cotutela de Doctorado, Pasantía Doctoral, Postdoctorado y Subespecialidades Médicas en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2012.
2. El Comité de Selección propuesto para el citado concurso, está compuesto por los siguientes expertos:

- Presidente de CONICYT
- Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
- Jefe División de Educación Superior del Ministerio de Educación
- Director Departamento de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile
- Vicerrector de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile
- Director Fundación Ciencia para la Vida
- Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Director de Investigación, Universidad de Concepción
- Vicerrector de Investigación y Desarrollo, Universidad de Santiago de Chile
- Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE.

Le saluda atentamente,


Denise Saint-Jean
Directora Programa
Formación de Capital Humano



DSJ/mcd

Distribución:

- Sr. Jefe de Gabinete del Ministro de Educación
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Programa Formación Capital Humano Avanzado Oficina de Partes





ORD.: Nº 64

ANT.: Ordinario Nº 803 del 13 de agosto de 2012.

MAT.: Acepta lista de integrantes de Comité de Selección, Concurso de Becas de Cotutela de Doctorado, Pasantía doctoral Posdoctorado y Subespecialidades Médicas 2012.

Santiago, 20 de agosto de 2012

**DE: SRA. MARÍA ISABEL MUNITA JORDÁN
SECRETARIA EJECUTIVA
BECAS CHILE**

**A: SRA. DENISE SAINT-JEAN
DIRECTORA PROGRAMA FORMACIÓN CAPITAL HUMANO
AVANZADO
CONICYT**

Por medio del presente y en virtud de lo establecido en el Artículo 13º del Decreto Supremo Nº 664, del Ministerio de Educación comunico a Ud. la no objeción al listado de integrantes del Comité de Selección para el concurso de Becas de Cotutela de Doctorado, Pasantía doctoral Posdoctorado y Subespecialidades Médicas 2012 que propone a las siguientes personas:

- Presidente de CONICYT
- Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado
- Jefe División de Educación Superior del Ministerio de Educación
- Director Departamento de Postgrado y Postítulo, Universidad de Chile
- Vicerrector de Investigación y Doctorado, Pontificia Universidad Católica de Chile
- Director Fundación Ciencia para la Vida
- Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Director de Investigación, Universidad de Concepción
- Vicerrector de Investigación y Desarrollo, Universidad de Santiago de Chile
- Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE.

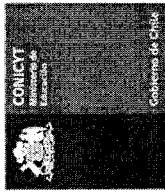
Sin otro particular le saluda atentamente,


MARÍA ISABEL MUNITA JORDÁN
Secretaría Ejecutiva
BECAS CHILE

SISTEMA BICENTENARIO
BECAS CHILE
SECRETARIA EJECUTIVA

MIMJ/jsp





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

BECAS CHILE

ANEXO N° 5

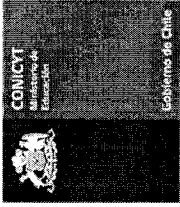
RESULTADO DE SELECCIÓN

CONCURSO COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2012

ESTADO: POSTULANTES

#	SEXO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD	PAÍS	PUNTAJE
1	MASCULINO	DE TORRES	BUSTOS	FRANCISCO	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	ESPAÑA	5,000
2	MASCULINO	DONOSO	FUENTES	SEBASTIÁN	UNIVERSITE DE MARNE-LA VALLEE	FRANCIA	4,900
3	MASCULINO	TOPP	PAREDES	ERWIN	UNIVERSIDAD FRANCOIS REBELAIS	FRANCIA	4,775
4	FEMENINO	BRANTT	GÓMEZ	MARÍA	UNIVERSITAT POMPEU FABRA	ESPAÑA	4,350
5	MASCULINO	FERNÁNDEZ	PARRA	LEONARDO	UNIVERSITE DE NEUCHÂTEL	SUIZA	4,025
6	MASCULINO	OLIVARES	GALLARDO	HIMBLER	EUROPA-UNIVERSITÄT VIADRINA FRANKFURT (ODER)	ALEMANIA	3,925
7	MASCULINO	LABRA	FERNÁNDEZ	MARCELO	WAGENINGEN UNIVERSITY	HOLANDA	3,900
8	FEMENINO	ZEPEDA	PEREZ	ANDREA	UNIVERSIDADE DE SAO PAULO	BRASIL	3,775
9	FEMENINO	GAETE	CELIS	MARÍA	UNIVERSITAT HEIDELBERG	ALEMANIA	3,675
10	MASCULINO	HUNTER	CURÉ	CHRISTIAN	UNIVERSITY OF NOTRE DAME	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	3,550
11	MASCULINO	MOSCOSO	FLORES	PEDRO	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	ESPAÑA	3,525
12	FEMENINO	IRRÁZAVAL	CORREA	LEONOR	UNIVERSITAT HEIDELBERG	ALEMANIA	3,425
13	FEMENINO	VAIRETTI		CARLA	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TRENTO	ITALIA	2,900
14	MASCULINO	CÁCERES	CARRÑO	NIBALDO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	2,650
15	FEMENINO	BUSTAMANTE	ESCOBAR	CRISTINA	INSTITUTE CATHOLIQUE DE PARIS	FRANCIA	
16	MASCULINO	DIAMANTINO	VALDÉS	JESÚS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	
17	FEMENINO	FIGUEROA	TOLEDO	CAROLINA	UNIVERSIDADE DE SAO PAULO	BRASIL	
18	MASCULINO	ROJAS	PARRA	EDUARDO	UNIVERSITE PIERRE ET MARIE CURIE-PARIS VI	FRANCIA	





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

BECAS CHILE

NEXO N° 6

RESULTADO DE SELECCIÓN

CONCURSO COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2012

ESTADO: FUERA DE BASES

#	SEXO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD	PAÍS
1	FEMENINO	BUSTAMANTE	ESCOBAR	CRISTINA	INSTITUTE CATHOLIQUE DE PARIS	FRANCIA
2	MASCULINO	DIAMANTINO	VALDÉS	JESÚS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA
3	FEMENINO	FIGUEROA	TOLEDO	CAROLINA	UNIVERSIDADE DE SAO PAULO	BRASIL
4	MASCULINO	ROJAS	PARRA	EDUARDO	UNIVERSITE PIERRE ET MARIE CURIE-PARIS VI	FRANCIA





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

**BECAS
CHILE**

ANEXO N.º 7

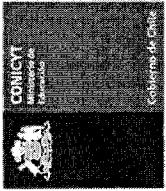
RESULTADO DE SELECCIÓN

CONCURSO COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2012

ESTADO: SELECCIONADOS

#	SEXO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD	PAÍS	PUNTAJE
1	MASCULINO	DE TORRES	BUSTOS	FRANCISCO	UNIVERSIDAD DE ALICANTE	ESPAÑA	5,000
2	MASCULINO	DONOSO	FUENTES	SEBASTIÁN	UNIVERSITE DE MARNE-LA VALLEE	FRANCIA	4,900
3	MASCULINO	TOPP	PAREDES	ERWIN	UNIVERSIDAD FRANCOIS REBELAIS	FRANCIA	4,775
4	FEMENINO	BRANTT	GÓMEZ	MARÍA	UNIVERSITAT POMPEU FABRA	ESPAÑA	4,350
5	MASCULINO	FERNÁNDEZ	PARRA	LEONARDO	UNIVERSITE DE NEUCHÂTEL	SUIZA	4,025
6	MASCULINO	OLIVARES	GALLARDO	HIMBLER	EUROPA-UNIVERSITÄT VIADRINA FRANKFURT (ODER)	ALEMANIA	3,925
7	MASCULINO	LABRA	FERNÁNDEZ	MARCELO	WAGENINGEN UNIVERSITY	HOLANDA	3,900





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

**BECAS
CHILE**

ANEXO N° 8

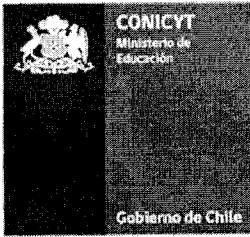
RESULTADO DE SELECCIÓN

CONCURSO COTUTELA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2012

ESTADO: NO SELECCIONADOS

#	SEXO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	UNIVERSIDAD	PAÍS	PUNTAJE
1	FEMENINO	ZEPEDA	PÉREZ	ANDREA	UNIVERSIDADE DE SAO PAULO	BRASIL	3,775
2	FEMENINO	GAETE	CELIS	MARÍA	UNIVERSITAT HEIDELBERG	ALEMANIA	3,675
3	MASCULINO	HUNTER	CURÉ	CHRISTIAN	UNIVERSITY OF NOTRE DAME	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	3,550
4	MASCULINO	MOSCOSO	FLORES	PEDRO	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	ESPAÑA	3,525
5	FEMENINO	IRRÁZAVAL	CORREA	LEONOR	UNIVERSITAT HEIDELBERG	ALEMANIA	3,425
6	FEMENINO	VAIRETTI		CARLA	UNIVERSITA DEGLI STUDI DI TRENTO	ITALIA	2,900
7	MASCULINO	CÁCERES	CARREÑO	NIBALDO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	ESPAÑA	2,650





ANEXO N° 9

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	3278
FECHA	11/9/2012
HORA	12:00

MEMORÁNDUM N° 2439/2012

A : **SR. JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**
Fiscal

DE : **SRA. DENISE SAINT-JEAN**
Directora Programa Formación de Capital Humano Avanzado

REF. : **Solicita dictar Resolución Exenta para Fallo Becas Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2012.**

FECHA : Santiago, 07 de septiembre de 2012

Por medio del presente, solicito a Ud., dictar Resolución Exenta que apruebe fallo del concurso Becas Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2012, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Copia del aviso en el Mercurio
- Resolución N°1948 del 15-05-2012 que Aprueba las Bases, y Bases del Concurso Becas Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2012
- Acta de fallo del concurso Becas Cotutela de Doctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, convocatoria 2012
- Nómina Completa de Postulantes
- Nómina de Postulantes Fuera de Bases
- Nómina de Postulantes Seleccionados
- Nómina de Postulantes No Seleccionados
- Resolución N° 4068 del 03-09-2012 que autoriza constitución de Comité de Selección para el concurso.
- Informe Unidad de Presupuesto y Control de Gestión del Programa
- Reservado N° 14 de Auditoría interna
- Informe de Revisión de BECAS CHILE

Saluda atte., a Ud.

Denise Saint-Jean
Directora

Programa Formación de Capital Humano Avanzado



DSJ/mcd
c.c. Correlativo Departamento





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO N° 10

MEMORANDUM N°382/2012

A: **SRA. DENISE SAINT-JEAN.**
Directora
Programa Formación de Capital Humano Avanzado

DE: **SR. ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO**
Director
Departamento de Administración y Finanzas

FECHA: **08 de Mayo de 2012**

Por medio del presente remito a usted información solicitada en memorándum N°1051 del 04 de Mayo del presente año.

- **Bases de Pasantía Doctoral en el Extranjero Becas Chile. Convocatoria 2012**
- **Bases de Co tutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile. Convocatoria 2012**
- **Bases de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile. Convocatoria 2012**

Sin otro particular, saluda atentamente,


ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director
Dpto. Administración y Finanzas
CONICYT




GGG/RMM/nji





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	
Con Observaciones	X

Certificado de Revisión de Bases

Fecha de Emisión	08 de Mayo 2012
Programa	Becas Chile

Documento	Bases de Pasantía Doctoral en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2012
-----------	---

I. Disponibilidad Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p>
II. Garantías.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado No contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardar los recursos que se entregaran.</p> <p><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones: Las bases en el punto 12.2, deben mencionar "fijando para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia".</p>

[Signature]
Giovanni Godoy Guajardo
Encargado de Finanzas
CONICYT

[Signature]
Zvonimir Koprčić Alfaro
Director
Depto. Administración y Finanzas
CONICYT

DEPARTAMENTO DE
DIRECTOR
SAVIA





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	
Con Observaciones	X

Certificado de Revisión de Bases

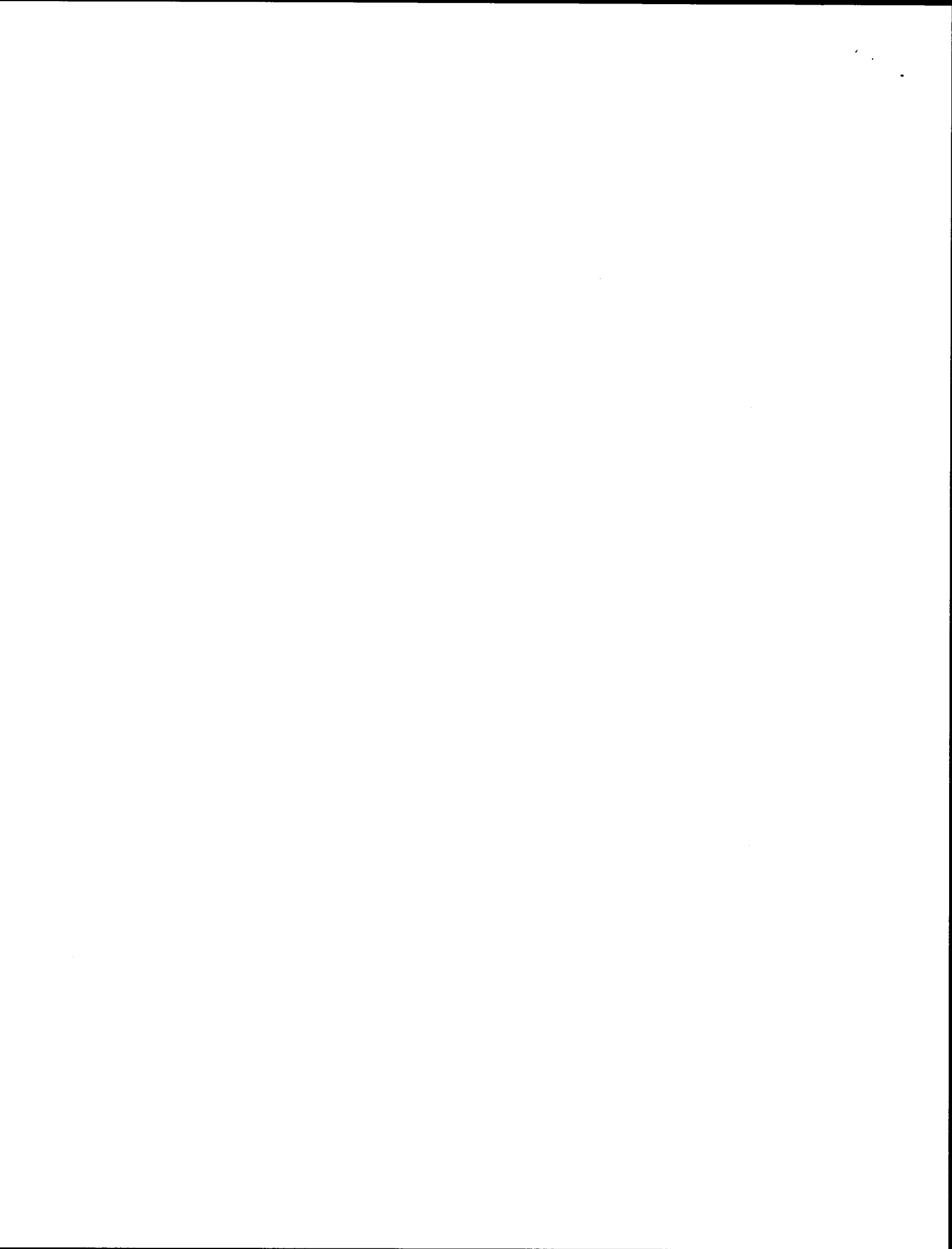
Fecha de Emisión	08 de Mayo 2012
Programa	Becas Chile

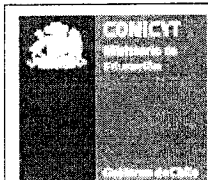
Documento	Bases de Cotutela de Doctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2012
-----------	---

I. Disponibilidad Presupuestaria.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones:</p>
II. Garantías.	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado No contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardar los recursos que se entregaran.</p> <p><i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p> <p>Observaciones: Las bases en el punto 13.2, deben mencionar "fijando para todos los efectos legales derivados del Instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia".</p>

[Signature]
Giovanni Godoy Guajardo
Encargado de Finanzas
CONICYT

[Signature]
Zvonimir Babovic Alifan
Director
Depto. Administración y Finanzas
CONICYT





PROGRAMA DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO

INFORME UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTROL DE GESTIÓN

REVISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN BECAS CHILE

Área Auditada : Unidad de admisibilidad y Unidad de evaluación

- Concursos cubiertos : Postdoctorado convocatoria 2012
Cotutela Doctorales convocatoria 2012
Pasantías Doctorales convocatoria 2012
Subespecialidades médicas convocatoria 2012
- Revisores participantes: Andrea Rodríguez, Analista de control de gestión
Katalina Papic, Coordinadora Unidad de Presupuesto y Control de gestión

OBJETIVO GENERAL DE LA REVISIÓN

- Disminuir los posibles errores en la fase de admisibilidad de postulaciones.
- Evitar la admisibilidad de postulantes con incompatibilidades por tener compromisos pendientes por becas anteriores.
- Eliminar los posibles errores en la digitación de los puntajes de los postulantes.
- Eliminar posibles errores en el cálculo de los puntajes finales de los postulantes.

METODOLOGÍA

Proceso de admisibilidad:

- 1) Revisión de los criterios de admisibilidad a utilizar según lo indicado en las bases concursales de cada concurso.
- 2) En base a planilla con resultados entregada por coordinador de admisibilidad se revisaron los respaldos documentarios de las postulaciones por sistema en línea Génesis:
 - a. Revisión del 100% de los Fuera de Bases
 - b. Revisión del 20% de los admisibles
- 3) Cruce de datos entre postulantes con seleccionados y becarios de concursos anteriores
 - a. Becas Nacionales
 - b. Becas CONICYT Internacional
 - c. Becas Chile
 - d. Becas Presidente de la República (ex Mideplan)

Proceso de Evaluación

En base a planilla descargada de Luthien se realizaron las siguientes revisiones:

- 1) Correcta digitación del 100% de los puntajes por ítem de cada postulante entre los documentos físicos escritos por los propios evaluadores y la planilla digital.
- 2) Homologación de programas para la verificación del correcto puntaje otorgado a la sección de "Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera de destino".
- 3) Validación de los puntajes asociados a las Bonificaciones



CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Luego de efectuar las revisiones correspondientes y después de verificar la información con los coordinadores respectivos, se llegó a los siguientes resultados:

Proceso de Admisibilidad:

FOLIO	ESTADO INICIAL	ESTADO POST AUDITORIA	CAUSAL
74130009	ADMISIBLE	FUERA DE BASES	6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
74130023	ADMISIBLE	FUERA DE BASES	6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
74130027	ADMISIBLE	FUERA DE BASES	6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
74130034	ADMISIBLE	FUERA DE BASES	6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
74130040	ADMISIBLE	FUERA DE BASES	6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.

Proceso de Evaluación:

FOLIO	ESTADO INICIAL	ESTADO POST AUDITORIA	CAUSAL
78130002	SELECCIONADO	NO SELECCIONADO	Diferencial en Puntaje sección 4

<p><i>Katalina Papic Ponce</i></p> <p>Elaborado por: Katalina Papic Ponce</p>	<p><i>Denise Saint Jean</i></p> <p>Aprobado por: Denise Saint Jean</p>
---	--

Fecha: Viernes 7 Septiembre 2012





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

RESERVADO Nº14/2012

Santiago 06/09/2012

A : SR.: MATEO BUDINICH DIEZ
PRESIDENTE (S)

DE : SRA.: CARLA MAREGATTI JARAMILLO
AUDITORA INTERNA


MAT. : Envía Minuta de Actividad Extra A08/2012

De acuerdo con lo solicitado, enviamos a Usted la Minuta con el resultado de la Actividad: "Revisión de los Puntajes de los Concursos Becas Chile año 2012 A08/2012".

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Le saluda cordialmente,


Carla Maregatti Jaramillo
Auditora Interna
CONICYT


CMJ/P/C/JCV/ccb

Distribución:

- La Indicada
- Departamento de Auditoría Interna

C.C.:

Sra. Denise Saint-Jean, Directora Programa de Formación de Capital Humano Avanzado
Sra. Katalina Papic, Coordinadora Control de Gestión de Finanzas



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Santiago, Septiembre 06 de 2012

MINUTA "Actividad de revisión A08-2012"

Alcance: Revisión del 100% de los puntajes finales para los siguientes concursos:

1. Beca de Subespecialidades Médicas en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2012
2. Beca de Cotutela de Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2012
3. Beca de Pasantía Doctoral en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2012
4. Beca de Post Doctorado en el Extranjero, Becas Chile, convocatoria 2012

Objetivo: Confirmar a Presidencia y al Programa Formación Capital Humano Avanzado (PFCHA) mediante opinión fundada de Auditoría, sobre la veracidad de los puntajes finales calculados para los postulantes evaluados en los concursos del alcance antes de emitir el fallo de cada uno.

Conclusiones y Recomendaciones

Habiendo revisado los siguientes antecedentes correspondientes a los concursos del alcance:

- Bases de cada Concurso (ítem evaluación) publicadas en la página Web de Conicyt
- Formularios de Evaluación de cada concurso
- Planilla "Consolidado" con el detalle de los puntajes finales por sección para cada postulante evaluado
- Documentos de respaldo de las bonificaciones asignadas, extraídos del sistema de postulación "Génesis"

Se concluye lo siguiente:

- Los formularios de evaluación utilizados son consistentes con los criterios y ponderaciones establecidas para esta etapa en las bases de cada concurso.
- Las ponderaciones para cada sección evaluada, establecidas en la planilla "Consolidado" son consistentes con el formulario de evaluación de cada concurso.
- Se detectaron 6 casos de un total de 186 evaluaciones en el que existe error en el puntaje, específicamente en el puntaje asignado a las bonificaciones. El detalle de lo anterior es el siguiente:

Concurso	Folio	Apellido	Nombre	Bonificación S/PCHA			Puntaje Final PCHA	Bonificación S/Auditoría Interna			Puntaje Final Auditoría	Observación
				Discapacidad	Etnia	Región		Discapacidad	Etnia	Región		
BCH-PASANTIA DOCTORAL	75130082	CORTES	PABLO	0	0	0	4,575	0	0	0,1	4,675	Se detectó que a estas postulaciones no se les otorgó la Bonificación adicional por Región, al puntaje final obtenido en la evaluación, sin embargo el documento se encontraba adjunto y declarado.
BCH-PASANTIA DOCTORAL	75130103	HIDALGO	PAMELA	0	0	0	4,5	0	0	0,1	4,6	
BCH-PASANTIA DOCTORAL	75130089	YAPIA	ESTELA	0	0	0	3,45	0	0	0,1	3,55	
BCH-PASANTIA DOCTORAL	75130104	LIZAMA	ISABEL	0	0	0	3,35	0	0	0,1	3,45	

Concurso	Folio	Apellido	Nombre	Bonificación S/PCHA			Puntaje Final PCHA	Bonificación S/Auditoría Interna			Puntaje Final Auditoría	Observación
				Discapacidad	Etnia	Región		Discapacidad	Etnia	Región		
BCH-POSTDOCTORADO	74130069	CASTRO	PATRICIO	0	0	0	4,825	0	0	0,1	4,925	Se detectó que a estas postulaciones no se les otorgó la Bonificación adicional por Región, al puntaje final obtenido en la evaluación, sin embargo el documento se encontraba adjunto y declarado.
BCH-POSTDOCTORADO	74130017	SUAREZ	ELKIN	0	0	0	3,875	0	0	0,1	3,975	

Dado lo anterior se recomienda realizar las correcciones correspondientes antes de emitir el fallo de cada concurso.

Comentarios:

- Se considera que el proceso de Admisibilidad fue realizado correctamente por el PFCHA de acuerdo a los requisitos estipulados en las bases, por lo que se asume no hay errores en esta etapa del proceso.
- Se recalcularon los puntajes en base a la planilla consolidada entregada por el PFCHA, por lo que se asume ésta es fiel reflejo de lo que entrega el sistema de evaluación.

Anexos:

Documentos que respaldan las 6 diferencias encontradas

Audidores Participantes:

Juan Carlos Cofré
Carla Maregatti
Paola Padilla


 Carla Maregatti Jaramillo
 Auditor Interno





BECAS CHILE
Secretaría Ejecutiva

Informe de Revisión
Concurso Beca de Cotutela de Doctorado
BECAS CHILE Convocatoria 2012

Período de realización del proceso por Becas Chile: del 3 al 8 de agosto de 2012





INFORME DE REVISIÓN

En el marco normativo de las Bases de concurso *Beca de Cotutela de Doctorado en el Extranjero BECAS CHILE, Convocatoria 2012* y en el cumplimiento de los lineamientos dispuestos por la jefatura de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE, se solicitó al área de Gestión de Becas de la misma entidad, la responsabilidad de colaborar en el cotejo de antecedentes remitidos por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) para la revisión de la calidad del Proceso de Admisibilidad y Evaluación.

La convocatoria de dicho concurso fue del 17 de mayo al 11 de julio de 2012 pudiéndose postular a través de la plataforma web o en papel. Posterior al cierre de la convocatoria se iniciaron dos etapas relevantes para la entrega de resultados:

- Etapa 1, revisión de admisibilidad coordinada por Carmen Risopatrón, de la Secretaría Ejecutiva de BCH.
- Etapa 2, revisión de gestión de resultados coordinada por Carmen Risopatrón, de la Secretaría Ejecutiva de BCH.

Etapa 1: Admisibilidad

Para la realización del trabajo encomendado se le solicitó a Raúl Romero, Coordinador de Admisibilidad y Bases de CONICYT, entregar a la Secretaría Ejecutiva, las Bases de Datos con el respaldo de la información del proceso:

- a. Dirección web: <http://spl.conicyt.cl/auth/> Mail: mramos@conicyt.cl clave: a123456 ruta: mesa de ayuda / ingresar Folio.
- b. Recepción de resultados de admisibilidad de Conicyt a través de Excel: 7813 Cotutela admisibilidad 03ago2012

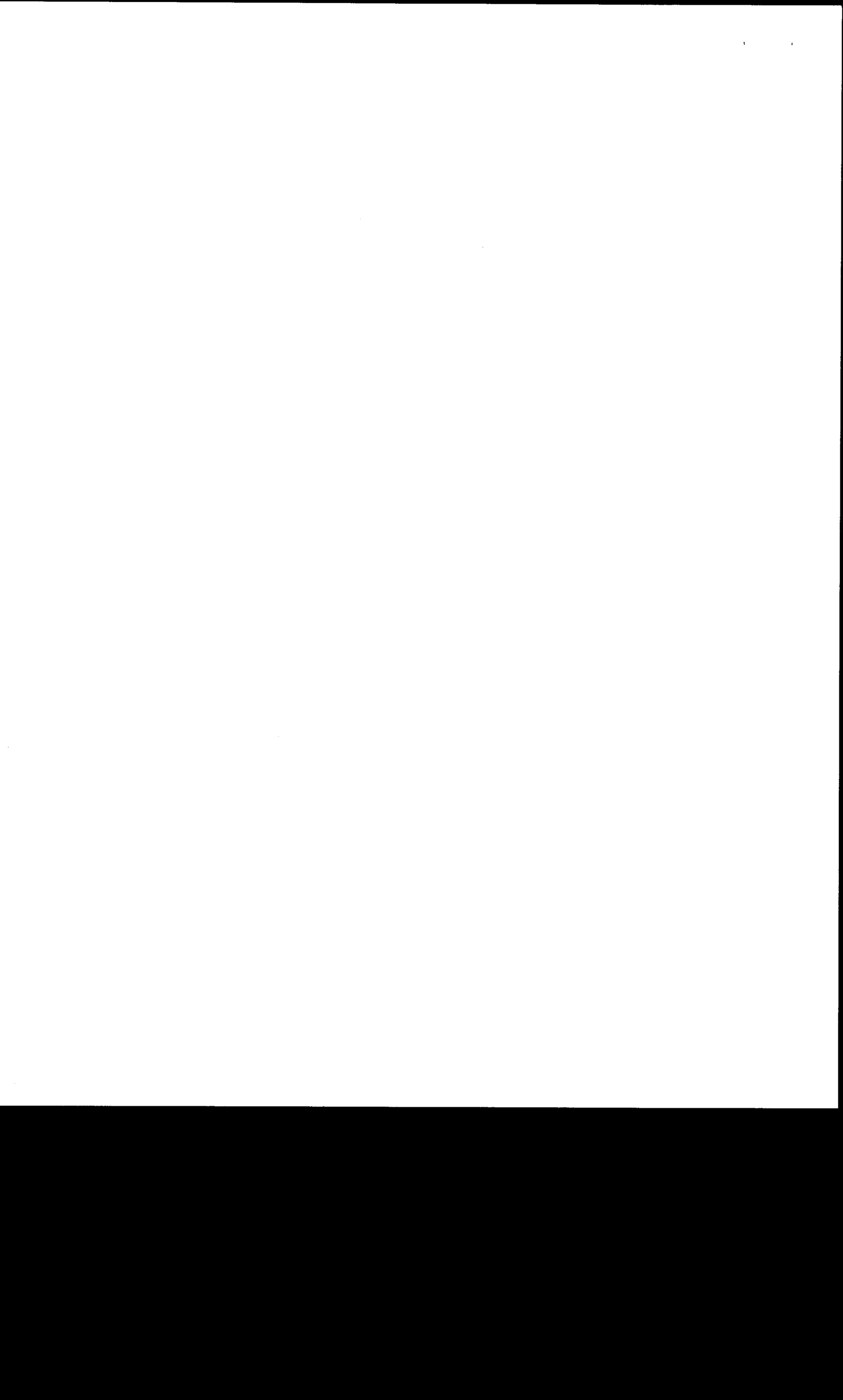
Revisión Admisibilidad BECAS CHILE

Se revisó el 100% de los 18 folios en línea a revisar. Se cotejó con Conicyt que sólo había postulaciones en línea.

Dificultades del Proceso

Durante el proceso de revisión por parte de BCH, se detectaron ciertas dificultades:

1. No recibimos respuesta de las observaciones enviadas sobre los "*Criterios de admisibilidad*"; por lo que se tomaron los sugeridos por Conicyt.





Conclusiones de la Revisión de Admisibilidad BECAS CHILE

El 8 de agosto se envía documento donde se expresa que no se encontraron discrepancias en la revisión de admisibilidad de Conicyt.

a) Siendo los resultados¹:

1. Admisibles: 16 folios
2. Fuera de Bases: 2

Fuera de Bases por postular a dos concursos simultáneamente:

Folio Cotutela 78130001 / Rut 9668880-6

Folio Pasantía 75130006 / Rut 9668880-6

Bases Cotutela y Pasantía

8.6 El/la postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del Programa de Formación de Capital Humano avanzado de CONICYT, cuya convocatoria se encuentre vigente, hasta que los resultados del presente concurso hayan sido publicados. En caso contrario, la postulación será declarada fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.

El segundo folio no admisible es el 78130014 debido a que no cumple con la carta de aceptación emitida por la universidad extranjera en los términos que se plantean.

8.9.5 Carta de aceptación definitiva o condicional, o certificado de alumno regular emitido por la universidad o centro de investigación en el extranjero, explicitando que el / la postulante obtendrá el doble grado, luego de la defensa y aprobación de la tesis

b) Especificidades

En relación a los criterios de admisibilidad para el concurso de Cotutela doctoral, Becas Chile realiza consultas acerca de:

- a) La situación identificada en el caso de postulantes cuyas universidades de origen y destino declaran que el convenio que posibilita la Cotutela se encuentra "en trámite",

¹ Resultado final entregado por Conicyt el 5 de septiembre de 2012: 14 admisibles y 4 fuera de bases.





vale decir, no existe la firma en el momento de la postulación. (3.1). Al respecto, CONICYT señala que el criterio utilizado es validar estas cartas por la voluntad expresada por las partes de que la Cotutela se lleve a cabo y, por tanto, dar un rápido curso a la firma correspondiente, en la medida que esta voluntad es explícita y clara.

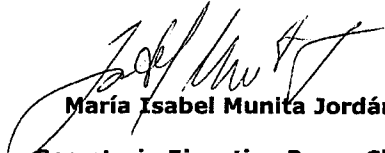
- b) La comprobación de la vigencia del certificado de permanencia definitiva en Chile en el caso de extranjeros (8.8.9), pues existe un caso en el cual la vigencia no es posible de acreditar por medio del instrumento que el postulante adjunta. Al respecto, CONICYT sostiene que en este concurso la cédula de identidad fue considerada como comprobante de la vigencia, no obstante existe un compromiso de cambiar este criterio para los próximos concursos, exigiendo que esto se señale en forma explícita en el certificado.
- c) La situación identificada en el caso de postulantes en cuyas cartas de autorización escrita, emanadas de sus respectivas universidades chilenas, no se explicita que al regreso de la Cotutela, el postulante obtendrá un doble grado académico (8.9.5). Al respecto, CONICYT plantea que la definición de la Cotutela doctoral es, en esencia, un convenio cuyo objetivo es la obtención del doble grado, por lo cual la voluntad expresa de la universidad chilena de apoyar esta postulación a través de la carta se considera como suficiente para cumplir este requisito.

Finalmente, el 22 de agosto de 2012, Conicyt envió los reportes finales de Cotutela, donde dejó dos folios más fuera de bases, el 78130015 y el 78130016, debido a que comenzaban sus estudios un día después de lo estipulado por bases, iniciando estudios el 1º de julio 2013. Esta situación no se estipuló en actas, ni se comunicó oficialmente. Se recomienda para próximas revisiones que los cambios en admisibilidad sean comunicados a la Secretaría Ejecutiva de Becas Chile.

Resultado final: 14 admisibles y 4 fuera de bases.

Etapas 2: Gestión de Resultados

Se revisaron los porcentajes asignados según bases y según manual de evaluador, además se revisaron las asignaciones por concepto de bonificaciones de etnia, discapacidad física y región, no encontrándose discrepancias. El documento fue entregado vía e-mail el 5 de septiembre de 2012 con 14 postulaciones evaluadas.


María Isabel Munita Jordán
Secretaria Ejecutiva Becas Chile







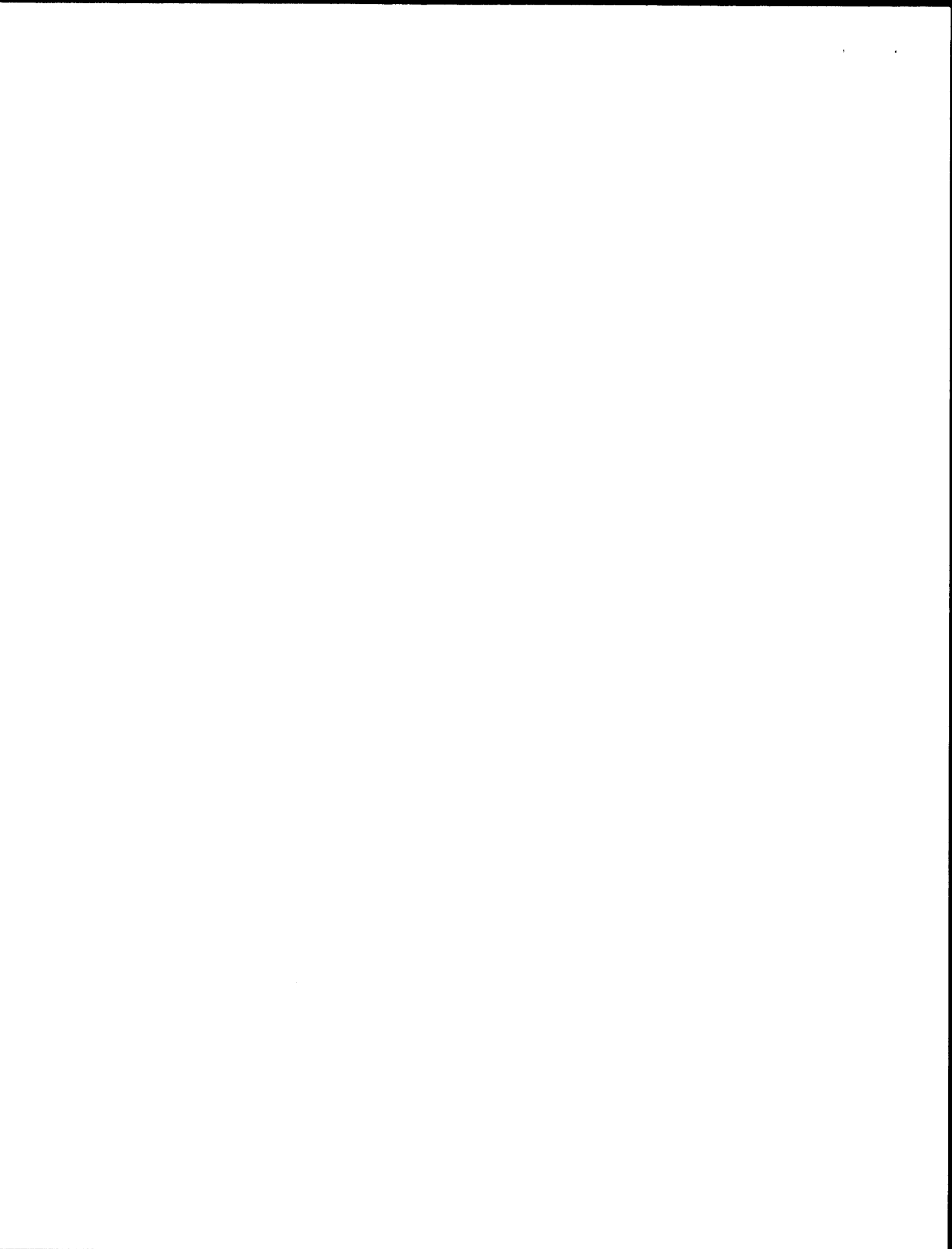
Acta Reunión – BECAS CHILE

	TEMA: ADMISIBILIDAD CONCURSO DE PASANTÍAS Y COTUTELAS DOCTORALES 2012
FECHA	FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2012

PARTICIPANTES BCH	PARTICIPANTES INSTITUCIÓN
CARMEN RISOPATRÓN, Coordinadora Gestión de Becas	RAÚL ROMERO, Coordinador de grados y admisibilidad CONICYT
ANDRÉS KELLER, Gestión de Becas	MARÍA JOSÉ RAMOS, Analista de grados y admisibilidad CONICYT

TABLA REUNIÓN	
I.	Discusión de los resultados del cotejo del proceso de admisibilidad realizado por Becas Chile
II.	Especificación de criterios de admisibilidad
III.	Identificación de discrepancias y solución

ACUERDOS
<p>→ Para el caso del concurso de Cotutela doctoral, no existen discrepancias en la admisibilidad. Por este motivo, el proceso de admisibilidad de este concurso arroja los siguientes resultados:</p> <p>Admisibles : 16 folios No admisibles: 2 folios;</p> <p>El primero de ellos (Rut 9668880-6), realiza una doble postulación, tanto al concurso de pasantía (folio 75130006) como de Cotutela (folio 78130001), quedando fuera de bases en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.6 de las bases de Cotutela doctoral. El segundo folio declarado no admisible es el 78130014 debido a que no cumple con el documento de postulación obligatorio planteado en el numeral 8.9.5.</p> <p>En relación a los criterios de admisibilidad para el concurso de Cotutela doctoral, Becas Chile realiza consultas acerca de :</p> <p>d) La situación identificada en el caso de postulantes, cuyas universidades de origen y destino declaran que el convenio que posibilita la Cotutela se encuentra "en trámite", vale decir no existe la firma en el momento de la postulación. (3.1). Al respecto, CONICYT señala que el criterio utilizado es validar estas cartas por la voluntad expresada por las partes de que la Cotutela se lleve a cabo, y por tanto de dar un rápido curso a la firma correspondiente, en la medida que esta voluntad es explícita y clara.</p>



- e) La comprobación de la vigencia del certificado de permanencia definitiva en Chile en el caso de extranjeros (8.8.9), pues existe un caso en el cuál la vigencia no es posible de acreditar por medio del instrumento que el postulante adjunta. Al respecto, CONICYT sostiene que en este concurso la cédula de identidad fue considerada como comprobante de la vigencia, no obstante existe un compromiso de cambiar este criterio para los próximos concursos, exigiendo que esto se señale en forma explícita en el certificado.
- f) La situación identificada en el caso de postulantes en cuyas cartas de autorización escrita, emanadas de sus respectivas universidades chilenas, no se explicita que al regreso de la Cotutela, el postulante obtendrá un doble grado académico (8.9.5). Al respecto, CONICYT plantea que la definición de la Cotutela doctoral, es, en esencia, un convenio cuyo objetivo es la obtención del doble grado, por lo cual la voluntad expresa de la universidad chilena de apoyar esta postulación a través de la carta se considera como suficiente para cumplir este requisito.

En segundo lugar, y para el caso del concurso de pasantía doctoral, se encuentra una discrepancia respecto al proceso de admisibilidad realizado por CONICYT, referente al folio 75130066, en el cual se verificó por parte de Becas Chile, que no existe ninguna causal que permita declarar la inadmisibilidad. Tras una revisión por parte de CONICYT, se identificó un error en el sistema y se procedió a su inmediata corrección y la rectificación de este caso, así como a un nuevo chequeo de la admisibilidad para este concurso.

En relación a los criterios de admisibilidad del concurso de pasantía doctoral, Becas Chile realiza consultas acerca de:

- a) La situación de aquellos postulantes cuyo período declarado de duración de la pasantía sobrepasa los 10 meses, oponiéndose a lo planteado en el numeral 4.2. Al respecto, CONICYT señala que el financiamiento de la beca por parte de dicha entidad exclusivamente cubre esos diez meses, lo que se explicita en la firma del convenio de Beca, siendo el financiamiento de la permanencia adicional, un asunto que el postulante deberá resolver por cuenta propia.
- b) La situación de aquellos postulantes que cursan programas de doctorado en universidades cuya acreditación, según la CNA ha vencido, pero se encuentran en proceso de reacreditación al momento de la postulación. Al respecto, CONICYT señala que la admisibilidad se adecúa a los boletines que reciben de la CNA en forma periódica, para así dar cumplimiento al numeral 5.2.
- c) La situación de aquellos postulantes que no adecúan la presentación de su proyecto de tesis al formato oficial que CONICYT adjunta en la plataforma de postulación (8.9.7). El cotejo realizado por Becas Chile, identificó, preliminarmente que en algunos casos la no adecuación al formato no fue tomada como causal de inadmisibilidad del postulante, pero en un folio esto sí ocurrió. (75130090). Al respecto, CONICYT aclaró que la no adecuación al formato, no fue causal de inadmisibilidad para este concurso, y que la causa por la cual dicho folio en particular se declaró inadmisibile fue porque esta carta no cumplía con los indicadores que el formato exigía, vale decir, por un problema de completitud en la presentación de datos que no hacía posible su posterior evaluación.



- d) La situación de aquellos postulantes que no presentan plan de retribución de acuerdo al formato establecido en las bases o no especifican la realización de dos seminarios en establecimientos municipales o particulares subvencionados como parte de la retribución, tal como lo exige la especificación del numeral 8.8.3. en el numeral 14.3. Al respecto, CONICYT señala que por el sólo hecho de encontrarse establecido en las bases, y por tanto, ser parte de las exigencias de retribución, el cumplimiento de dicha condición deberá hacerse efectivo cuando corresponda, a pesar de no estar declarado por los postulantes.

TAREAS PENDIENTES CORTO PLAZO

- CONICYT debe declarar admisible el folio 75130066 del concurso de pasantía doctoral y generar una revisión final de los folios de este concurso para evitar otros errores de sistema. **REALIZADO**

TAREAS PENDIENTES LARGO PLAZO

- Modificar por parte de CONICYT el criterio de admisibilidad referente al certificado de vigencia de Permanencia Definitiva en Chile (8.8.9), exigiendo que la vigencia se encuentre en forma explícita en este documento. **SE HA INFORMADO A LA UNIDAD DE POSTULACION QUIEN ELABORA BASES, PARA SER INCLUIDO EN LAS PROXIMAS CONVOCATORIAS.**

